

# Sus derechos, su vida



Una guía de recursos para jóvenes en tutela temporal



## Contenido

Introducción .....	1
Seguridad y bienestar .....	2
Procedimientos ante el tribunal.....	4
Glosario de términos legales.....	5
Colocación y visitas .....	6
Educación.....	7
Servicios de salud.....	9
Responsabilidades del trabajador social.....	11
Recursos adicionales .....	13

**Descargo de responsabilidad:** Este manual está diseñado como una guía práctica para jóvenes en tutela temporal. Aunque hace referencia a leyes y políticas que pueden afectar a jóvenes en tutela temporal, no proporciona asesoría legal, y no debe utilizar la información del manual como asesoría legal. Un joven que desee conocer cómo se aplican las leyes o políticas a una situación específica debe comunicarse con su abogado, trabajador social o tutor ad litem, o con la Oficina del Ombudsman de la Familia y los Niños (Office of the Family and Children's Ombuds).



**Sus derechos, su vida** es un recurso para jóvenes en tutela temporal, de 12 años de edad y mayores, incluyendo a los jóvenes en instituciones de cuidado en grupo. La información de este manual está escrita específicamente para jóvenes de 12 años de edad y mayores. Ciertas leyes o políticas podrían aplicarse de manera diferente a distintas edades, y esto se especifica dentro del manual conforme es necesario.

### **Este libro está diseñado para:**

- Informarle sus derechos, según los describen y protegen las leyes del estado de Washington.
- Animarlo a participar activamente en su caso de dependencia y en la atención que recibe mientras está en tutela temporal.
- Educarlo respecto a diversas políticas que lo afectan durante su tiempo en tutela temporal, y enseñarle lo que puede esperar de su trabajador social.

### **¿Quién está en "tutela temporal"?**

Un joven está en tutela temporal si se encuentra bajo la custodia de la Administración de Menores (por sus siglas en inglés, "CA") del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (por sus siglas en inglés, "DSHS"), y ha sido

colocado separado de sus padres o tutores. Esto incluye la colocación en un hogar de tutela temporal, el hogar de un familiar, el hogar de un adulto adecuado, o un hogar grupal.

En ocasiones un joven puede ser colocado separado de sus padres o tutores a solicitud de alguien ajeno al DSHS; por ejemplo, el padre de un joven puede decidir colocarlo con otros miembros de su familia. Por lo general se considera que los jóvenes que están en este tipo de situación viven en "cuidado informal de familiares", y no en tutela temporal. Si no está seguro de si está en tutela temporal, debe comunicarse con Relaciones con Interesados al 1-800-723-4831.



---

## SEGURIDAD Y BIENESTAR

### Estos son SUS DERECHOS. Esté informado.

#### Como joven en tutela temporal, usted tiene derecho a:

- Estar protegido de maltrato y negligencia.
- Que se satisfagan sus necesidades básicas (alimento, vestido, albergue y educación).
- Estar libre de medidas disciplinarias crueles, atemorizantes o inseguras.
- Practicar su propia religión o no practicar ninguna.
- Reportar el maltrato, la negligencia, la explotación y la infracción de sus derechos personales sin temor a castigos, interferencia o coacción.
- Participar en actividades normales de la niñez (pasar la noche en casa de amigos, actividades y deportes después de la escuela).
- Ser tratado de manera justa y equitativa, sin importar su género, identidad de género, raza, religión, origen étnico, tradiciones, nacionalidad, discapacidad, problemas médicos u orientación sexual, y a que se dirijan a usted utilizando el pronombre de género que prefiera.

### Políticas del Estado de Washington que afectan a los jóvenes en tutela temporal

#### De acuerdo con los requisitos para otorgamiento de licencias del Estado de Washington, los proveedores de tutela temporal están obligados a:

- Brindar un entorno cariñoso y de apoyo.
- Proporcionar los suministros y la enseñanza adecuados en lo referente al cuidado persona, la higiene y el aseo.
- Proporcionar alimentos saludables en porciones apropiadas para su edad y nivel de actividad.
- Aplicarle medidas disciplinarias que sean apropiadas a su nivel de madurez, su nivel de desarrollo y su estado médico.

#### Nota: Los proveedores con licencia para brindar tutela temporal tienen prohibido utilizar:

- Métodos de crianza o disciplinarios que incluyan el uso de castigos corporales (nalgadas), privación del sueño (no dejarlo dormir), o atarlo y/o encerrarlo en una habitación o edificio.

---

### **Los proveedores con licencia para brindar tutela temporal deben cumplir con el Estándar de Padres Prudentes:**

- Los cuidadores pueden aprobar las actividades normales de la infancia, sin participación del trabajador social ni del tribunal, tomando como base lo que haría un padre razonable y prudente.
- Los cuidadores pueden aprobar estadías en otros lugares, incluyendo pasar la noche, hasta por 72 horas.

### **Es SU VIDA. Participe.**

#### **Como joven en tutela temporal, usted tiene muchos servicios a su disposición. Hable con su trabajador social sobre cómo puede:**

- Solicitar y recibir servicios para vida independiente, si está en tutela temporal durante 30 días después de los 15 años de edad.
- Crear un plan de transición para cuando deje la tutela temporal.
- Seguir recibiendo tutela temporal y servicios de apoyo después de los 18 años de edad, si está en tutela temporal al cumplir los 18 años y:
  - Está inscrito en la preparatoria o un programa de equivalencia con la preparatoria;
  - Está inscrito, ha presentado solicitud, o puede demostrar su intención de inscribirse en un programa de educación superior o certificación vocacional posterior a la preparatoria;
  - Participa en un programa o actividad diseñado para promover o eliminar barreras al empleo;
  - Tiene un trabajo que lo ocupe más de 80 horas al mes; o
  - No puede participar en ninguna de las actividades anteriores debido a un trastorno médico documentado.
- Solicite cupones de vivienda, dependiendo del lugar donde viva, si va a dejar la tutela temporal al cumplir 18 años o después. Los cupones de vivienda son pagos parciales de renta después de dejar la tutela temporal. Los cupones sólo están disponibles en algunas regiones del estado.

#### **También puede hablar con su trabajador social acerca de:**

- Qué puede hacer para conseguir empleo.
- Qué puede hacer para obtener su tarjeta de identificación estatal, clases de manejo y una licencia para conducir.

## PROCEDIMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL

### Estos son SUS DERECHOS. Esté informado.

#### Como joven en tutela temporal, usted tiene derecho a:

- Que se nombre a un defensor especial nombrado por el tribunal (por sus siglas en inglés, "CASA") o a un tutor ad litem (por sus siglas en inglés, "GAL") para que represente sus intereses en su caso de dependencia.
- Solicitar en cualquier momento un abogado que lo represente, para que pueda tener voz en su plan ordenado por el tribunal.
- Obtener acceso y revisar el expediente de su caso.
- Que su caso sea revisado por el tribunal cada seis meses.
- A partir de los 14 años, a ser consultado en lo referente a su plan permanente.
- Ser notificado y participar en sus audiencias de dependencia.
- Que se le asigne un abogado que exponga su postura seis meses después de que se anule la patria potestad de sus padres.
- Que se le asigne un abogado si es elegible para el programa de Tutela Temporal Extendida y decide participar en él.

### Es SU VIDA. Participe.

#### Durante sus audiencias de dependencia, usted tiene la opción de:

- Asistir a las audiencias en el tribunal.
- Pedir a uno de sus padres de tutela temporal o a otra persona que conozca que solicite que se asigne un abogado para representarlo.
- Preguntar si puede visitar a su familia extendida o a alguna persona que sea importante para usted.
- Preguntar al tribunal si puede regresar a su hogar. Incluso si la patria potestad de sus padres ha sido anulada, usted podría solicitar al tribunal que vuelva a colocarlo con sus padres o que le permita visitarlos. El tribunal concede dichas solicitudes en raras ocasiones; un abogado puede explicarle esta opción.

*Si la orden del tribunal dice que usted no puede vivir en su hogar, o si el tribunal lo coloca en tutela temporal, ¡hay personas que lo apoyan! Hable con su trabajador social acerca de cómo conseguir un abogado y/o un CASA/GAL si no se le ha asignado uno.*

## GLOSARIO DE TÉRMINOS LEGALES

### **Abogado:**

Un abogado expone lo que usted desea que ocurra en su caso, y representa sus intereses ante el tribunal para proteger sus derechos legales. Los abogados tienen que mantener en estricta confidencialidad lo que usted les diga. Usted no recibe automáticamente su propio abogado, incluso si lo solicita. La única situación en la que usted recibe un abogado automáticamente es si la patria potestad de sus padres es anulada y han transcurrido seis meses desde la anulación, si va a solicitar al tribunal que restaure la patria potestad de sus padres o si usted se encuentra en Tutela Temporal Extendida. También debe recibir un abogado si no cuenta con un CASA o GAL. Para obtener más información comuníquese con su trabajador social, su CASA o GAL, o con cualquiera de los abogados que participan en el caso.

### **Defensor especial nombrado por el tribunal (por sus siglas en inglés, "CASA") y Tutor ad litem (por sus siglas en inglés, "GAL"):**

Un CASA o GAL es un defensor que es nombrado por el tribunal para defender lo que creen que es mejor para usted, que puede ser distinto a los intereses de sus padres, del estado, y a lo que usted quisiera que ocurra en su caso.

### **Dependiente y Audiencias de dependencia:**

Un niño o joven es declarado dependiente cuando un juez del tribunal de menores decide que es necesario intervenir para proteger a un menor del maltrato, negligencia, abandono o daño que pueden ser causados por un padre que no puede satisfacer las necesidades del menor. Una vez que se declara una dependencia, el tribunal de menores celebrará audiencias regulares para decidir qué medidas deben tomar los padres para que el menor regrese a su hogar, en dónde debe vivir el menor si no puede vivir en su hogar, y qué se puede hacer para garantizar que el menor sea bien cuidado, incluyendo su supervisión, educación y la satisfacción de sus necesidades.



## COLOCACIÓN Y VISITAS

### Estos son SUS DERECHOS. Esté informado.

#### Como joven en tutela temporal, usted tiene derecho a:

- Ser colocado en una residencia en la que esté seguro, que pueda satisfacer sus necesidades y que le brinde una privacidad apropiada para sus necesidades personales.
- Ser colocado en el mismo hogar que sus hermanos y hermanas, si es posible.
- Ser colocado con un familiar que esté dispuesto y en capacidad, o con un adulto apropiado al que conozca y con quien se sienta cómodo, cuando sea seguro y apropiado.
- Tener contacto regular y frecuente con sus padres o visitas con ellos, a menos que el tribunal ordene lo contrario. Contacto regular o visitas con sus hermanos(as) si están separados, a menos que el tribunal determine que el contacto o las visitas no son apropiados.
- Hacer y recibir llamadas telefónicas y cartas privadas, a menos que el tribunal determine lo contrario.
- Vivir con su hijo(a), si es padre o madre y si tiene custodia de su hijo(a).

#### Los proveedores de tutela temporal están obligados a proteger sus pertenencias y su información personal:

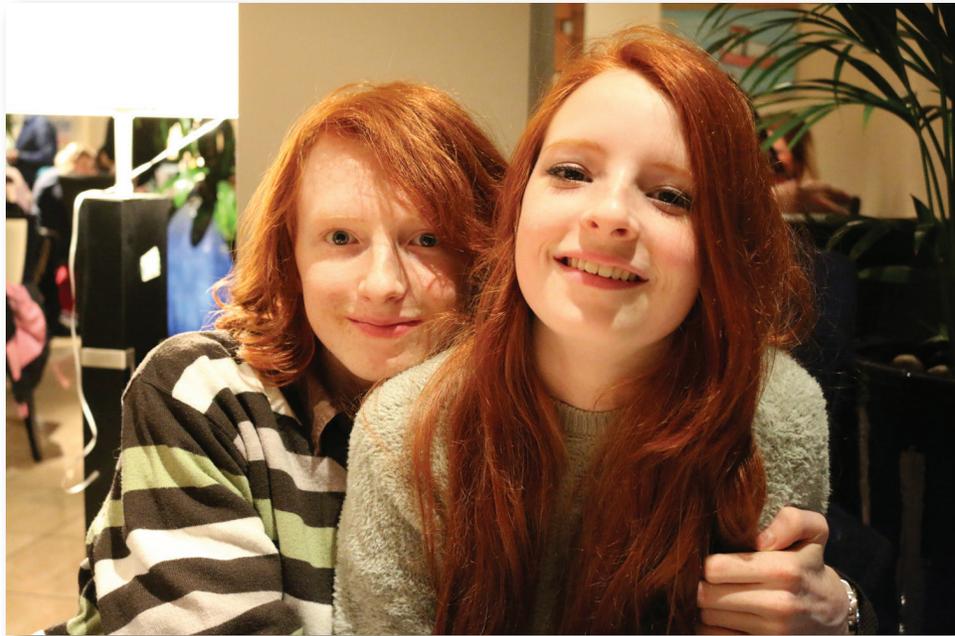
- Proporcionándole un espacio para almacenar sus ropas y pertenencias.
- Conservando sus registros e información personal en secreto y en un lugar seguro. Hablando sobre la información referente a usted y su familia solamente con personas que estén directamente involucradas con su plan del caso.



## Es SU VIDA. Participe.

### Mantenga el contacto con las personas importantes en su vida.

- Si no le permiten tener contacto o visitas de manera regular con sus padres y/o hermanos, puede informarle a su trabajador social, a su CASA o GAL, y/o a su abogado que desea que se realicen las visitas. Informe a otros de lo importantes que son las visitas para usted y para sus padres o hermanos.
- Incluso si es retirado de su hogar y su vecindario, haga un esfuerzo para mantener el contacto con personas importantes en su vida, como familiares, amigos y maestros. Estas personas podrían o podrían no estar afiliadas con el sistema de tutela temporal. Si necesita ayuda para mantener el contacto, pídale a su trabajador social, su CASA o GAL, sus padres de tutela temporal, o su abogado.



## EDUCACIÓN

**Estos son SUS DERECHOS. Esté informado.**

**Como joven en tutela temporal, usted tiene derecho a:**

- Asistir a la escuela.
- Permanecer en la misma escuela incluso cuando se mude a un hogar de tutela temporal, cuando resulte práctico y sea lo mejor para usted.
- Ingresar a la escuela en los primeros tres días de su colocación en tutela temporal o de un cambio de colocación.
- Que se nombre un enlace educativo para sus audiencias ante el tribunal si está entre los grados 6 y 12 y cumple los siguientes requisitos:
  - La patria potestad de sus padres ha sido anulada;
  - Sus padres no están disponibles debido a que están encarcelados o por otra razón;
  - El tribunal ha restringido el contacto entre usted y sus padres; o
  - Usted es colocado en un entorno de rehabilitación del comportamiento y el tribunal ha limitado los derechos educativos de sus padres.



### Consejos para alcanzar el éxito

- Tome clases que le interesen y lo obliguen a esforzarse.
- Reúname con su consejero de la preparatoria y asegúrese de dar seguimiento a los créditos académicos que necesita para graduarse.
- Participe en actividades tales como deportes y clubes extracurriculares. Si no tiene dinero o transporte para estas opciones consulte a sus padres de tutela temporal, a su trabajador social o a su proveedor de servicios para vida independiente, ya que podría haber asistencia para usted.

## Es SU VIDA. Participe.

### Su educación es importante para su futuro.

- Estar en tutela temporal no significa que tiene que faltar a la escuela. Si es temporada de escuela y usted aún no está asistiendo tres días después de ingresar a tutela temporal o de mudarse a otro hogar de tutela temporal, llame a su trabajador social, a su defensor educativo (si lo tiene), a su abogado, CASA, GAL u ombudsman educativo (866-297-2597) para pedir ayuda.
- Si recibe educación especial, debe contar con un Plan de Educación Individualizada (por sus siglas en inglés, "IEP") o con un Plan 504. Si tiene preguntas sobre su IEP o su Plan 504, diríjelas a su trabajador social y a cualquier persona que participe en su caso. Participe en sus reuniones del IEP/504. Si tiene 14 años de edad o más, su IEP o Plan 504 debe ser abordado en sus reuniones de planificación coordinada.
- Si es suspendido o expulsado, pida una notificación escrita y llame a su trabajador social para solicitar asistencia de un defensor educativo de Treehouse o de un representante de TeamChild. Pida copias de sus registros educativos y de su historial académico y manténgase informado sobre el progreso de sus créditos académicos. Pregunte a su consejero escolar por las opciones para recuperar las tareas perdidas si es necesario.
- Hable con su trabajador social, proveedor de servicios para vida independiente o consejero escolar acerca de las muchas opciones educativas que puede explorar, tales como: Running Start, educación alternativa, educación vocacional o la universidad, para averiguar cuál es la mejor para usted.
- Su trabajador social, proveedor de servicios para vida independiente o consejero escolar pueden explicarle los muchos programas y becas disponibles para ayudarlo a pagar para continuar su educación (la universidad u otro programa de educación superior). Algunos de estos incluyen:
  - Becas universitarias College Bound
  - Programa de vida independiente
  - Programa de Vales para la Educación y Capacitación (por sus siglas en inglés, "ETV")
  - Beca del Gobernador (Governor's Scholarship)
  - Programa de becas "Passport for Foster Youth Promise Scholarship"

*Encuentre a un adulto que lo apoye y que pueda ayudarlo a tomar las decisiones correctas para su futuro. Pídale a un trabajador social, consejero, maestro o director que le ayude en cualquier proceso que no comprenda por completo.*

## SERVICIOS DE SALUD

**Estos son SUS DERECHOS. Esté informado.**

**Como joven en tutela temporal, usted tiene derecho a:**

- Ser informado sobre sus necesidades de salud, medicamentos e historia clínica.
- Realizarse exámenes anuales incluso si está sano.
- Realizarse exámenes dentales cada seis meses hasta los 18 años de edad, y cada año desde los 19 hasta los 26 años de edad.
- Ser informado sobre todos los beneficios y los riesgos relacionados con todos los medicamentos, las vitaminas o los remedios de hierbas que le sean recetados o recomendados.
- Aceptar o rechazar la administración de todos los medicamentos, las vitaminas, los remedios de hierbas y los suplementos que le hayan sido recetados o recomendados, a menos que el tribunal le ordene tomarlos, y a rechazar los servicios de salud reproductiva, incluyendo anticonceptivos y/u asesoría sobre control natal, sin el consentimiento de un padre o tutor.
- Recibir cobertura médica a través del seguro de salud del Estado de Washington (Medicaid) hasta los 26 años de edad, si está en tutela temporal al cumplir los 18 años.



**Si tiene más de 13 años de edad, también puede:**

- Recibir tratamiento ambulatorio u hospitalización por salud mental sin el consentimiento de un padre o tutor.
- Recibir tratamiento ambulatorio por abuso de sustancias sin el consentimiento de un padre o tutor.

**Si tiene más de 14 años de edad, también puede:**

- Recibir pruebas y tratamiento para infecciones de transmisión sexual sin el consentimiento ni el conocimiento de un padre o tutor.

## Es SU VIDA. Participe.

### Conozca las opciones y servicios que tiene a su disposición.

- Si un profesional médico le ha recetado medicamentos o si otra persona le ha pedido que tome medicamentos y usted no quiere tomarlos, hable con su médico, abogado, CASA o GAL, o trabajador social acerca de las opciones que podría tener disponibles.
- Si le recetan medicamentos antipsicóticos, la receta debe ser revisada y aprobada por un segundo médico. Si no recibe esta segunda opinión, hable con su trabajador social, abogado, CASA o GAL.
- Si descubre que va a tener un bebé, infórmese sobre todas las opciones que tiene disponibles. Debe estar en libertad de tomar la mejor decisión informada sobre su vida y la vida de su hijo(a) sin obtener el consentimiento ni recibir presión de ninguna otra persona.
- Usted es elegible para seguro médico hasta que cumpla 26 años de edad. Asegúrese de hablar con su trabajador social acerca de cómo funciona la cobertura de Medicaid hasta los 26 años de edad, y si desea seguir cubierto en caso de mudarse a otro estado. Adicionalmente, para asegurarse de que seguirá recibiendo cobertura médica después de salir de tutela temporal, comuníquese con el Equipo MEDS para Tutela Temporal al **1-800-547-3109** y proporciónese una dirección postal.



## RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR SOCIAL

*Todos los jóvenes en tutela temporal tienen asignado un trabajador social que brinda servicios para ayudar a la familia a reunirse, siempre que sea posible, y para mantener al joven seguro y bien atendido mientras está en tutela temporal.*

### **Esto es lo que puede esperar de su trabajador social durante su colocación en tutela temporal:**

- Que les ayude a usted y a su familia a obtener acceso a los servicios disponibles para ayudarles a reunirse como familia, siempre que sea posible.
- Que programe contactos o visitas regulares entre usted y sus padres y hermanos, a menos que el tribunal ordene lo contrario.
- Que explore la opción de colocarlo con un familiar o un adulto adecuado, si resulta apropiado, antes de colocarlo en un hogar con licencia para prestar servicios de tutela temporal o en un hogar grupal.
- Que lo mantenga en la misma escuela o distrito escolar (si resulta práctico y es lo mejor para usted). Que lo derive a Treehouse Educational Advocacy o a Graduation Success para obtener servicios de apoyo educativo.
- A los 12 años de edad, que le explique cómo puede solicitar un abogado para que le ayude durante su proceso de dependencia y que le comunique al tribunal que usted desea tener un abogado, en caso de que usted lo desee.
- Que lo coloque con padres de tutela temporal o cuidadores que sean cariñosos, que tengan la preparación adecuada, que se hayan sometido a investigaciones de antecedentes y que reciban el apoyo adecuado para proporcionarle estabilidad en su colocación.
- Que se asegure de que su caso de dependencia sea atendido por el tribunal en una audiencia cada seis meses.
- Que le informe cuándo se celebrarán sus audiencias de dependencia.
- Que le ayude a obtener o le facilite transporte hacia y desde las audiencias ante el tribunal a las que usted decida asistir.
- Que le proporcione información acerca de sus derechos y las responsabilidades de la Administración de Menores, en caso de que esté embarazada o tenga un(a) hijo(a).
- Que le proporcione recursos para obtener servicios que satisfagan todas sus necesidades individuales si esté embarazada o tiene un(a) hijo(a).
- Que lo vea al menos una vez al mes para hablar con usted sobre su salud y seguridad.

---

### **Su trabajador social también hablará con usted acerca de:**

- Por qué se encuentra en tutela temporal.
- Cómo funciona el sistema de tutela temporal.
- Qué les ocurrirá a usted y a su familia, incluyendo a sus hermanos.
- Qué se espera de usted durante su colocación en tutela temporal.
- Qué es un plan del caso y qué se incluye en su plan del caso.
- Qué es la planificación para transición y qué servicios o habilidades necesita usted para vivir de manera independiente.
- Qué esfuerzos se están realizando para reunificarlo con su familia de manera segura.
- Qué intereses tiene usted, y cómo brindarle oportunidades para participar en actividades "normales" de la infancia.
- Qué le ocurrirá si sigue en tutela temporal al cumplir los 18 años de edad, y cómo puede prepararse para hacer la transición a la edad adulta.

### **En el caso de jóvenes mayores de 14 años, su trabajador social:**

- Le ayudará a obtener su informe crediticio una vez al año y le ayudará a resolver todas las discrepancias que surjan hasta que usted cumpla 18 años de edad.
- Lo incluirá en las reuniones de permanencia y de planificación coordinada, y le dará la opción de invitar a dos personas, que no sean su trabajador social ni sus padres de tutela temporal, para que asistan con usted a esas reuniones.
- Identificará los servicios o habilidades que usted necesita para planificar la transición.
- Colaborará con usted, su cuidador y sus sistemas de apoyo para completar un plan de transición para dejar la tutela temporal.
- Realizará reuniones de planificación coordinada entre los 17 y los 17.5 años de edad y desarrollará un plan para su transición segura y exitosa a la edad adulta. Conocerá y comprenderá el proceso para solicitar que la tutela temporal y los servicios de apoyo continúen después de los 18 años de edad, a través del programa de Tutela Temporal Extendida.
- Le proporcionará sus documentos vitales cuando los necesite y al dejar la tutela temporal, incluyendo su acta de nacimiento, tarjeta de seguro social, Identicard (tarjeta de identificación) del Estado de Washington, expediente de vacunación, información sobre su seguro médico, y una copia de sus expedientes médicos y educativos. También puede solicitar sus expedientes después de dejar la tutela temporal.

**Puede encontrar información adicional en el sitio web: [www.independence.wa.gov/](http://www.independence.wa.gov/)**

Si tiene alguna pregunta, queja o inquietud acerca de su caso, puede comunicarse con Relaciones con Interesados de la Administración de Menores. El personal de Relaciones con Interesados le devolverá la llamada en menos de 24 horas y colaborará con usted para resolver su queja o inquietud. Además, el personal le ayudará a comprender el sistema de bienestar infantil y el progreso de su caso individual. Puede comunicarse con Relaciones con Interesados de la Administración de Menores por correo electrónico en [ConstRelations@dshs.wa.gov](mailto:ConstRelations@dshs.wa.gov) o por teléfono al 1-800-723-4831 o 360-902-8060.

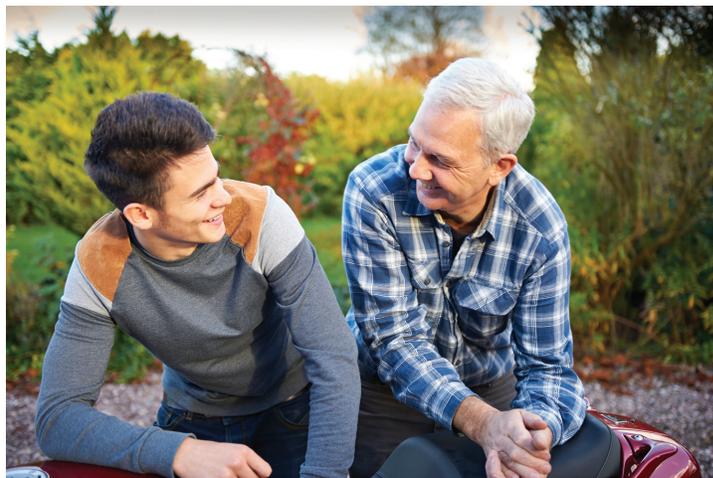
**Si siente que alguno de sus derechos no está siendo protegido, comuníquese con su trabajador social, GAL, CASA o abogado.**

También puede pedir a la Oficina del Ombudsman de la Familia y los Niños que investigue su caso.

**Oficina del Ombudsman de la Familia y los Niños**

6840 Fort Dent Way, Suite 125  
Mail Stop TT-99  
Tukwila, WA 98188

Teléfono sin costo: 1-800-571-7321  
Teléfono: 206-439-3870  
TTY: 206-439-3789  
Fax: 206-439-3877  
<http://ofco.wa.gov/>





**Sus derechos, su vida** fue desarrollado por medio de los esfuerzos conjuntos de The Mockingbird Society y de la Administración de Menores del Departamento de Servicios Sociales y de Salud del Estado de Washington.

The Mockingbird Society y la Administración de Menores desean agradecer a los extraordinarios jóvenes y ex pupilos de tutela temporal que contribuyeron a este proyecto, y cuyo valor, resistencia y esperanza son la inspiración para el trabajo que hacemos. Adicionalmente, deseamos agradecer a las siguientes organizaciones por su asistencia para revisar y editar las actualizaciones a este manual:

*Columbia Legal Services  
Treehouse  
Oficina del Ombudsman de la Familia y los Niños*

*The Mockingbird Society es una organización de defensoría que trabaja con jóvenes y familias para mejorar la tutela temporal y evitar que haya jóvenes sin hogar. Nuestros programas para jóvenes preparan a los jóvenes que han estado sin hogar o en tutela temporal para que sean sus propios promotores. De este modo, cambian las políticas y percepciones que obstaculizan que todos los menores tengan un hogar estable y seguro. Nuestros programas para familias promueven la innovación en la manera en que se prestan los servicios tales como la tutela temporal. En conjunto, nuestras soluciones se enfocan en mejorar los sistemas de servicios sociales que, en última instancia, sirven a miles de niños, jóvenes y familias cada año en Washington y en más lugares.*



**The Mockingbird Society**

Improving foster care | Ending youth homelessness

2100 24th Ave S. Ste. 240  
Seattle, WA 98144  
Teléfono: (206) 323-KIDS (5437)  
Fax: (206) 323-1003  
Correo electrónico:  
info@mockingbirdsociety.org

*The Mockingbird Society es una organización del estado de Washington con exención de impuestos 501(c)(3). Todas las aportaciones son deducibles de impuestos en toda la medida permitida por la ley. Consulte a su asesor fiscal en lo referente a su situación específica de impuestos.*

**Passion to Action (P2A)** es un consejo asesor de la Administración de Menores (por sus siglas en inglés, "CA") del Estado de Washington a nivel estatal, que es encabezada por jóvenes. La CA comprende la importancia de aliarse con nuestros jóvenes en el trabajo que realizamos. Los miembros de PA2 ofrecen a la CA sus ideas, retroalimentación y recomendaciones respecto a las políticas, prácticas y publicaciones de la agencia. Adicionalmente, la CA utiliza los servicios de miembros de PA2 en muchos de los cursos de capacitación y presentaciones de la agencia para asegurarse de que los trabajadores sociales, los padres de tutela temporal y la comunidad en general aprendan sobre la experiencia de estar en el sistema de tutela temporal de quienes ya lo han experimentado, los jóvenes en tutela y los ex pupilos.

PA2 ofrece un medio de expresión a los jóvenes que quieren ayudar a otros jóvenes al trabajar con sus iguales con antecedentes similares. PA2 promueve la amistad, el liderazgo, el profesionalismo y el éxito de nuestros miembros.



*Transforming lives*

**Department of Social and Health Services**

Children's Administration

PO Box 45710

Olympia, WA 98504

Teléfono sin costo: 1-866-END-HARM

Sitio web: [www.dshs.wa.gov/ca](http://www.dshs.wa.gov/ca)